



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 6 de febrero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/1432, de fecha 10 de febrero de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 9 de febrero de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2023.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-





2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 03/02/2023 AL 09/02/2023

Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal. (BOE 08/02/2023).

Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE 08/02/2023)

Acuerdo de 31 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía. (BOJA 03/02/2023).

Anuncio de 30 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector URP-SP-12 «Zona Sur I», término municipal de Marbella. (BOJA 03/02/2023).

Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) denominado **Secretaría General del Pleno**, clase 1.ª - 17237, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación. (BOJA 08/02/2023).

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP- SP-10 “ENSANCHE SUR I”. EXPTE. HELP 2020/53859. (BOPMA 07/02/2023)

Edicto Área de Economía y Hacienda. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resueltas las alegaciones, se adopta acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Marbella para el 2023. (BOPMA 08/02/2023)

Edicto De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2023/1300, de fecha 2 de febrero de 2023, se hace público el nombramiento de don Raúl Sierra Iglesias, con DNI número 2894*****, como Técnico/a Superior de Informática y Administración Electrónica, funcionario de carrera. (BOPMA 09/02/2023)





Edicto De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2023/925, de fecha 25 de enero de 2023, se hace público el nombramiento de don Juan Antonio Iborra Morales con DNI número 2733*****, como Inspector/a de Sanidad, funcionario de carrera. (BOPMA 09/02/2023)

Edicto De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2023/924, de fecha 25 de enero de 2023, se hace público el nombramiento de don Fernando Giménez Fabre, con DNI número 2542*****, como Letrado, funcionario de carrera. (BOPMA 09/02/2023)

Edicto El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Uso y Utilización Temporal del Auditorio Municipal “Cantera de Nagüeles”. (BOPMA 09/02/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA SENTENCIA FIRME RECIBIDA EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA MEDIANTE REGISTRO GENERAL DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPENDIDO DESDE EL DÍA 16 DE ENERO AL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023.-

• **Sentencia nº 306/2022 de fecha 21/11/22**, que **DESESTIMA** el recurso interpuesto, dictada en el **Procedimiento Abreviado 167/2022** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga a instancia de GA. L.contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública, **declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la sentencia.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE DICIEMBRE 2022.-





Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2212), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (7.084,32.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2212), cuyo CSV es **1039620b574e4cecc45eab600ba9b8ff843fb041**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 263 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 263 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J. J. S. N., a favor de D. J. S. C. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.





5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Consta en el expediente informe de la Jefa de Negociado de Comercio, D^a Ana María Tamayo Leiva, de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo CSV es:
7be48a2502dba8d09a331684ae6914a2b8dce15e

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRASPASO DEL PUESTO N° 46 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.-

1.- Autorizar el traspaso del puesto N° 46 del Mercado Municipal Central de Marbella a favor de D. A. R. C., por importe de 6.000.-€ (SEIS MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.400.-€ (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2.-El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

3.- El nuevo adjudicatario deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso del puesto n° 46 del Mercado Municipal Central de Marbella.

4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.



6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

Consta en el expediente informe de la Jefa de Negociado de Comercio, D^a Ana María Tamayo Leiva, de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo CSV es: *a9e3e760f7bc6584f4a61f7c6d9ae72f78efafc4*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES.-

1. 5.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DIVERSAS PARCELAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ANDALUCÍA (MANZANAS J.K.L., C Y D) DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS, QUE PERTENECÍAN A LA ENTIDAD BANÚS ANDALUCÍA LA NUEVA, S.A. (BANSA). EXPTE. HELP 2021/47158).-

PRIMERO.- Declarar de dominio público local, aprobando la adquisición por usucapión habiéndose acreditado la posesión por más de treinta años de goce público, pacífica e ininterrumpido en concepto de dueño, con la correspondiente adscripción a un Servicio o Uso Público, de los inmuebles que a continuación se detallan:

1.- Inmueble con referencia catastral 3135101UF2433N0001FS: Depósito Regulator de la zona alta de Nueva Andalucía y Zona Verde Pública, sito en la Zona Oeste del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J,K,L.

Catastralmente se trata de un único inmueble, con superficie total 142.938 m² y forma irregular y discontinua.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”.
- Calificación: urbanísticamente se trata, conforme a la zonificación del PPO, de dos parcelas distintas:
 - Una parcela de Equipamiento Público de Infraestructuras, donde se encuentra el depósito regulador de la zona alta de Nueva Andalucía





(conocido como Depósito del Cerro del Abogado), con una superficie de 3.345 m², y antigüedad conforme a Catastro, de 36 años.

- Una parcela discontinua de espacio libres públicos, zona verde pública.

2.- Inmueble con referencia catastral 3333116UF2433S0001RB, sito en la Zona Oeste del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J-K-L.

Parcela con una superficie de 2.114,00 m² según Catastro, sita en c/ Osa Mayor N° 32 de Nueva Andalucía, Marbella.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Sistema de Espacios Libres Públicos, Parques y Jardines

3.- Inmueble con referencia catastral 2P29069M01VANG0001TR, sito en la Zona Oeste del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J-K-L.

Embalse Pantano Viejo del Ángel: Parcela con una superficie de 115.000,00 m², correspondiendo al embalse 36.077,00 m², según consta en Catastro; catastralmente se trata de un inmueble de características especiales (s/ RDL 1/2004, art. 8.2.b))

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Equipamiento Público, Embalses.

4.- Inmueble con referencia catastral 3439102UF2433N0001LS, sito en la Zona Central del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J-K-L.

Parcela con una superficie de 15.576,00 m², según Catastro, sita en Urb. Nueva Andalucía.

Al no coincidir la delimitación catastral de este inmueble con la ordenación del Plan Parcial aprobado, sería necesario corregir su delimitación a fin de no ocupar suelo que no sea dotacional, siendo necesario proceder a su depuración física y jurídica.

Además, no considera toda la franja en sentido norte a sur que coincide con el cauce del Arroyo Benabolá.

Catalogación urbanística:





- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Sistema de Espacios Libres Públicos, Parques y Jardines, viario público y, en menor parte, residencial unifamiliar UE-5 (0,20), UE-3 (0,20), y plurifamiliar PM-3

5.- Inmueble con referencia catastral 3639103UF2433N0001SS, sito en la Zona Central del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J-K-L.

Parcela con una superficie de 4.038,00 m², según Catastro, sita en la Urb. Nueva Andalucía, Marbella.

Igual que en la parcela anterior, la delimitación catastral de este inmueble no coincide con la ordenación del Plan Parcial aprobado, al no considerar toda la franja en sentido norte a sur que coincide con el cauce del arroyo Benabolá, siendo necesario proceder a su depuración física y jurídica.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Sistema de Espacios Libres Públicos, Parques y Jardines, y viario público.

6.- Inmueble con referencia catastral 4137101UF2443N0001FH, sito en la Zona Este del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J-K-L.

Se trata de la zona verde que rodea por todos sus vientos el vaso del embalse Pantano Nuevo del Ángel o Lago de las Tortugas, con profusa vegetación y cruzado de norte a sur por el Arroyo del Ángel. Tiene una superficie según Catastro de 99.681 m².

Presenta importantes diferencias en el lindero oeste respecto del PPO aprobado, al no haberse ejecutado un vial que corre de norte a sur entre el embalse y las dos parcelas residenciales denominadas Subzonas 28 y 29, y que divide la zona verde longitudinalmente.

Este vial, en su extremo norte, acaba en un fondo de saco en sentido oeste a este, que sería el único acceso, en caso de encontrarse ejecutado, a la subzona 33, pendiente de edificar, y que dejaría un resto de zona verde al norte, entre este vial y la autovía.

Así pues, Catastro no recoge la ordenación del Plan Parcial, en la zona norte y oeste, faltando viales que hacen discontinua la zona verde que nos ocupa.





Y, en cuanto a la zona sudeste, la realidad ejecutada, que sí es coincidente con Catastro, difiere del PPO.

A la vista de ello, es necesario proceder a su depuración física y jurídica.

En todo caso, y sin perjuicio de que es necesario redefinir los linderos de este inmueble para incluir los viales pendientes de ejecutar y corregir el trazado de los ya realizados, se trata de una zona verde pública conforme al planeamiento definitivamente aprobado.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Sistema de Espacios Libres Públicos, Zona Verde Pública y viario público.

7.- Inmueble con referencia catastral 2P29069M01NANG0001TT, sito en la Zona Este del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J-K-L.

Embalse Pantano Nuevo del Ángel o Lago de las Tortugas, con una superficie de 43.635,00 m² según Catastro; catastralmente se trata de un inmueble de características especiales (s/ RDL 1/2004, art. 8.2.b))

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Equipamiento Público, Embalses.

8.- Inmueble con referencia catastral 4339102UF2443N0001JH, sito en la Zona Este del Sector URP-AN-2, Nueva Andalucía, J,K,L.

Parcela con una superficie de 47.320,00 m², según catastro, sita en c/ Las Águilas N° 33, Nueva Andalucía, Aloha, Marbella.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución (SUO-E) perteneciente al sector URP-AN-2 “Nueva Andalucía J-K-L”
- Calificación: Sistema de Espacios Libres Públicos, Parques y Jardines y viario público.





9.- Inmueble con referencia catastral 3221102UF2431N0001YQ, sito en el Sector PA-AN-13, Nueva Andalucía D.

Parcela con una superficie de 26.991,00 m² según Catastro, sita en la Avda. Calderón de la Barca nº 30, Nueva Andalucía, Marbella.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado
- Calificación: Sistema de Espacios Libres, Parques y Jardines Públicos

10.- Inmueble con referencia catastral 2923114UF2432S0001TE, sito en el Sector PA-AN-13, Nueva Andalucía D.

Parcela con una superficie de 6.536,00 m² según Catastro, sita en la Avda. Calderón de la Barca nº 34, Nueva Andalucía, Marbella.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado
- Calificación: Sistema de Espacios Libres Públicos, Parques y Jardines Públicos

11.- Inmueble con referencia catastral 3216102UF2431N0001LQ, sito en el Sector PA-AN-4, Nueva Andalucía C, sector este.

Parcela con una superficie de 3.424,00 m², donde se ubican unas instalaciones deportivas que ocupan 2.348,00 m², según Catastro, sita en c/ Benito Pérez Galdós.

Forma parte de la finca registral 1.051 (antes 9.382) del Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado
- Calificación: Equipamiento Cultural Social Público.

12.- Inmueble con referencia catastral 3216103UF2431N0001TQ sito en el Sector PA-AN-4, Nueva Andalucía C, sector este.

Parcela con una superficie de 23.525,00 m², según Catastro, dita en c/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 30, Nueva Andalucía.

En su interior se ubica el Centro de Salud “La Campana”, que ocupa la superficie de 279,00 m², según catastro.





Forma parte de la finca registral 1.051 (antes 9.382) del Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella.

Catalogación urbanística:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado
- Calificación: Equipamiento Cultural Social Público

13. Inmueble con referencia catastral 3412101UF2431S0001BO, sito en el Sector PA-AN-4, Nueva Andalucía C, sector este.

Parcela con una superficie de 3.261,00 m², sita en Avda Miguel de Cervantes nº 15, Nueva Andalucía, Marbella.

En su interior se ubica la Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía, la Biblioteca Municipal Antonio Gala, que ocupan una superficie de 1.106,00 m² según Catastro.

Catalogación urbanística:

En unos 2.785 m²s:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado
- Calificación: Equipamiento Cultural-Social Privado EC

En unos 836 m²s:

- Clasificación y calificación: Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, tipo Común.

SEGUNDO.- Proceder al alta en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de los inmuebles identificados en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 95 y 97 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía sin perjuicio de las operaciones de depuración física y jurídica que pudieren corresponder para ello.

TERCERO.- Proceder a su inscripción registral, en concordancia con lo establecido en los artículos 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 115 de su reglamento de desarrollo, DECRETO 18/2006, de 24 de enero, y artículos 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 46 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de





agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, artículo 4 y 5 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

CUARTO.- COMUNICAR al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Marbella, en el procedimiento nº 80/93, “Demanda relativa a Quiebra” de la entidad BANÚS ANDALUCÍA LA NUEVA S.A., el presente acuerdo al objeto de que realicen las alegaciones que estimen pertinentes, **SOLICITANDO** que se proceda a la correspondiente quita de los inmuebles detallados en el apartado primero del presente acuerdo, por ser de propiedad municipal, destinados a un Servicio y Uso Público.

Se hace constar que, entre otras, se encuentra en el expediente, la siguiente documentación:

- Informe de la Arquitecto, D^a Inmaculada Rodríguez Cabrera, de fecha 28/09/2022 cuyo CSV es: **c4c35f72eef0605d58b0dcb2af71898ed8267198**
- Informe de la Jefa de Servicio de Contratación, D^a Lourdes Martín Lomeña Guerrero, de fecha 10/01/2023, con CSV: **127def51d80a0beeeecda21bd83a5eb1ae468a4**
- Informe del Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández, de fecha 07/02/23, cuyo CSV es: **a5acc6dbbf1d283e39d3cf6c3e85472b59ee6766**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

6º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO.-

6.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE LA EMPRESA AUTOCARES RICARDO S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARACTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022- 2023.-

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AUTOCARES RICARDO, S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para el curso 2022/2023 a los centros educativos IES Salduba, CEIP San Pedro Alcántara y Colegio Laude en las siguientes rutas:

- **Guadalmina– IES Salduba (ruta especial)**, con el vehículo matrícula 2914JGZ y con recorrido y paradas en viaje de ida en Guadalmina, Pinos de Nagüeles, CEIP Fuente Nueva, Hogar de Día y centro escolar y en viaje de vuelta en centro escolar, Hogar de Día, CEIP Fuente Nueva y Guadalmina.

En horario de ida de 08:20 a 09:00 horas y de vuelta de 13:50 a 14:30 horas.





- **Valle Inclán – IES Salduba**, con el vehículo 7435HST y con recorrido y paradas en viaje de ida en Valle Inclán, Los Bloques, parada de taxi, San Pedro rotonda y centro escolar y en viaje de vuelta en centro escolar, San Pedro Rotonda, parada de taxi, Los Bloques y Valle Inclán.

En horario de ida de 07:40 horas a 08:20 horas y de vuelta de 15:00 a 15:40 horas.

- **Petunias II – CEIP San Pedro Alcántara**, con el vehículo 3849HCB y con recorrido y paradas en viaje de ida en Petunias II, El Salto, El Ingenio, Fuente del Espanto II, Bello Horizonte y centro escolar y en viaje de vuelta en centro escolar, Bello Horizonte, Fuente del Espanto II, El Ingenio, El Salto y Las Petunias II.

En horario de ida de 08:25 a 08:50 y de vuelta de 14:10 a 14:35 horas.

- **Gasolinera Da Bruno – Colegio Laude**, con el vehículo 0630DPV y con recorrido y paradas en viaje de ida en Gasolinera Da Bruno, La Carolina, Puente Romano, La Dama de Noche, Club de Golf Los Naranjos, Playa del Duque, Terrazas de Banús, Casino Puerto Banús, El Rodeito y centro escolar y en viaje de vuelta centro escolar, El Rodeito, Casino Puerto Banús, Terrazas de Banús, Playa del Duque, Club de Golf Los Naranjos, La Dama de Noche, Puente Romano, La Carolina y Gasolinera Da Bruno.

En horario de ida de 07:45 a 08:30 horas y vuelta de 16:30 a 17:15 horas.

- **Rotonda Hospital Comarcal – Colegio Laude**, con el vehículo 0630DPV y con recorrido y paradas en viaje de ida en rotonda Hospital Comarcal, Bahía de Marbella, Río Real, Arco de Marbella, Hospital Quirón, Puya, La Canasta, Unicaja -Banco Popular, Siebla, Mercadona-Porcelanosa, Supersol-Farmacia y centro escolar y de vuelta en centro escolar, La Carolina, Puente Romano, la Dama de Noche, Club de Golf Los Naranjos, Playa del Duque, Terrazas de Banús, Casino Puerto Banús, El Rodeito y centro escolar.

En horario de ida de 07:45 horas a 08:30 horas y de vuelta de 15:00 a 15:40 horas.

Por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2021-2022 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas e itinerarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).





4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA, ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚMERO 333.-

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por D. J. D. P. M. con fecha 19/01/2023, solicitando expedición de licencia de taxi número 333, de la que es titular, y adscripción del vehículo FORD TOURNEO matrícula 0704-MCC.

SEGUNDO.- Acceder a la petición formulada por D J.D. P.M. y autorizar el aumento de hasta 8 plazas en la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 333, de la que es titular, autorización que mantendrá mientras ostente la condición de estar dotada de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2022 (punto 9.1)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos y a fin de la obtención de la autorización de transporte interurbano.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA, ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚMERO 338.-



PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por D. M. M. R. y autorizar la expedición de licencia de taxi número 338, de la que es titular, y adscripción del vehículo FORD TOURNEO CUSTOM, matrícula 1291MBY a la misma.

7.4.-

SEGUNDO.- Acceder a la petición formulada por D. M. M. R. y autorizar el aumento de hasta 8 plazas en la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 338, de la que es titular, autorización que mantendrá mientras ostente la condición de estar dotada de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2022 (punto 9.1)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos y a fin de la obtención de la autorización de transporte interurbano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE CONCEJALES.-

PRIMERO.- Avocar la delegación de competencias de D. Enrique Rodríguez Flores, en lo que respecta al inicio, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como a la resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse en relación con la materia sancionadora de Tráfico y Transportes relacionada con el transporte público de viajeros en vehículos de turismo (VTC y autotaxi)

SEGUNDO.- Delegar las competencias en D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, en lo que respecta al inicio, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores, así como a la resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse en relación con la materia sancionadora de Tráfico y Transportes relacionada con el transporte público de viajeros en vehículos de turismo (VTC y autotaxi), cuya tramitación administrativa se llevará a cabo por la Delegación de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el momento de su dietado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

CUARTA.- Notificar este acuerdo a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación”.”





Se hace constar que obra en el expediente informe del Técnico de Administración General de la Delegación de Tráfico, D. Rafael Toscano Sáez, de fecha 8 de febrero de 2023, con CSV **85a4eb7e83a8a2a94044725978e62831b33160ff**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-Seguidamente se trataron los siguientes asuntos.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1.- SUCOSTA INVERSIONES, S.L. (LOMA- 2020/45971 LOTUS).- En referencia al Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en el URP-NG-6 (T) “San Francisco” Manzana A-1, parcela 10.4 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en el URP-NG-6 (T) “San Francisco” Manzana A-1, parcela 10.4, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22.11.21, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 30.11.22, así como del informe jurídico de fecha 01.02.23.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,20)
Uso	Residencial. Vivienda: 254,31 m2t
Valoración PEM	528.715,11 €
Identificación Catastral	7233402UF2473S0001MD (parc.10.4)
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio y 3 años para su terminación

7.1.2.- SUCOSTA INVERSIONES, S.L. (LOMA- 2020/45980 LOTUS).- En referencia al Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en el URP-NG-6 (T) “San Francisco” Manzana A-1, parcela 10.6 de Marbella.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en el URP-NG-6 (T) “San Francisco” Manzana A-1, parcela 10.6, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13.09.21, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 16.11.22, así como del informe jurídico de fecha 01.02.23.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,20)
Uso	Residencial. Vivienda: 300,80 m2t
Valoración PEM	651.530,78 €
Identificación Catastral	7233402UF2473S0001MD (parc.10.6)
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio y 3 años para su terminación

7.1.3.- SUCOSTA INVERSIONES, S.L. (LOMA- 2020/45988 LOTUS).- En referencia al Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en el URP-NG-6 (T) “San Francisco” Manzana A-1, parcela 10.7, parcela 10.6 de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en el URP-NG-6 (T) “San Francisco” Manzana A-1, parcela 10.7, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13.09.21, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 16.11.22, así como del informe jurídico de fecha 01.02.23.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,20)
Uso	Residencial. Vivienda: 298,38 m2t



Valoración PEM	583.180,10 €
Identificación Catastral	7233402UF2473S0001MD (parc.10.7)
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio y 3 años para su terminación

7.1.4.- VILLAS DE LA CERQUILLA, S.L.- (EXPTE. 2020/71329).- Según solicitud de Proyecto de Ejecución de dos viviendas unifamiliares situadas en Urb. Nueva Andalucía, C/ Pléyades, parcelas 8 y 9.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de dos viviendas unifamiliares situadas en Urb. Nueva Andalucía, C/ Pléyades, Parcelas 8 y 9, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.10.21, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 17.11.22, así como del informe jurídico de fecha 01.02.23.

ADVERTIR que se deben observar en la ejecución de las obras todas las indicaciones realizadas en el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.10.21.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso	Residencial. Unifamiliar. 230,69 m ² t (viv A)+ 230,69 m ² t /Viv B)
Valoración PEM	984.594,99 € (incluye Demolición: 22.866,8 €)
Identificación Catastral	3333105UF2433S0001QB y 3333106UF2433S0001PB
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para su terminación

7.1.5.- PROYECTO ELVIRIA S.L. (EXPTE. 2022/18751).- Solicitud de licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de 2 viviendas unifamiliares adosadas con piscina en Urb. Artola Alta, Manzana 7.1, C/ Romana 7.1-3.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a PROYECTO ELVIRIA S.L., la licencia de obras solicitada al Proyecto Básico y de Ejecución de 2 viviendas unifamiliares adosadas con piscina en Urb. Artola Alta, Manzana 7.1, C/ Romana 7.1-3; y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y lo señalado en los informes técnicos de fechas 12.05.22, 24.01.23 y 01.02.23, habida cuenta que las obras se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

DAR TRASLADO del informe técnico emitido con fecha 24.01.23 a la Delegación de Parques y Jardines, dado que el pino (nº 194) identificado en el plano topográfico actual de dimensiones (5,00 m de copa, 5, 00 m de altura y 0,35 m de diámetro de tronco), que debía conservarse, ha sido talado.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado, URP-VB-7 “Artola Alta” (SUO-E) Según Disposición Transitoria Primera de la LISTA tiene la consideración de Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UA-3
Uso	Residencial, Edificación adosada en bloque 2 viviendas
Valoración PEM	579.801,74 €
Identificación Catastral	3804113UF4430S0001ZH
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa de las obras	
Plazos de ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

7.2.- VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

7.2.1.- D. I. D. C. (47123/2022 HELP).- En referencia a la proyecto de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar adosada en Urb. La Torrecilla, C/ Buenaventura N.º 78 de Marbella.

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA, a propuesta de la Tte. de Alcalde delegada de Ordenación del Territorio, para mejor y mayor estudio.

7.2.2.- DÑA. L. L. DE LE.(EXPTE. 2019LCNSPD00020).- Solicitud de Licencia de Obras al proyecto de Legalización de modificaciones sustanciales





introducidas en vivienda unifamiliar exenta en Urbanización Guadalmina Alta, C/19-E, parcela 726, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras, solicitada por Dña. L.L. de L., para Proyecto de Legalización de modificaciones sustanciales introducidas en vivienda unifamiliar exenta en Urbanización Guadalmina Alta, C/ 19-E parcela 726, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y en el Informe Técnico de 8 de abril de 2022 y el informe técnico de infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2023 que nos sirven de antecedentes.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística:	Según PGOU: Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-A, Asistemático) Según LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística:	Residencial en Unifamiliar Exenta UE-2
Uso: Residencial, Total:	371,11 m ² t
Presupuesto de ejecución material:	659.232,50 €
Identificación Catastral:	0692105UF2309S0001TD

7.2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP-NG-16 “EL ANCÓN” (EXPTE. HELP 2019/11025).-

APROBAR la modificación no sustancial del Proyecto de Urbanización solicitada correspondiente al ámbito de actuación identificado por el Plan General de 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado URP-NG-16 “El Ancón”, promovido por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN** del Sector URP-NG-16 “El Ancón”, (Exp. Municipal nº 11025/19), de conformidad con la Documentación registrada con fecha 13.01.23, bajo asiento nº REGAGE23e00002565790, consistente en “cambio a calzada de una canalización de agua que en el PU venía por acerado, argumentado la posibilidad de derrumbe del muro colindante”; todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal favorable emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 19.01.23 y de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y artículo 3, apartado 4, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización, (BOP nº 234, de 05.12.18);





de cuya copia se dará traslado a la entidad interesada, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.

- **PROCEDER** a la **PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización y recepción de obras de urbanización.
- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Junta de Compensación e interesados en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

8.1.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

8.1.1.- BREARIA S.L. (62683/2021 HELP)- En referencia a la proyecto básico de vivienda unifamiliar, sita en el URP-VB-7 “Artola Alta”, Manzana 5.1, Avd. de los Acebos, 5.1-1 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, previa declaración unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil BREARIA S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar, sita en el URP-VB-7 “Artola Alta”, Manzana 5.1, Avda. de los Acebos, 5.1-1; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así del informe técnico de la edificación de fecha 23/01/23, del informe técnico de infraestructuras de fecha 30/01/23, así como del informe jurídico de fecha 09/02/23.





ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR que deberá tenerse en cuenta el contenido de la Nota Interior de la Delegación de Cultura y Enseñanza de fecha 18/09/17, en relación a la obligatoriedad del promotor de notificar a la Delegación Municipal de Cultura el comienzo de cualquier obra que implique alguna clase de intervención arqueológica con, al menos, tres días de antelación.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 30/01/23 que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	URP-VB-7 "Artola Alta" (SUO-E)
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta (UE-3)
Uso (m2t)	Residencial. Edificación Unifamiliar. 251,80 m2t
Presupuesto Ejecución Material	577.222,11 €
Identificación Catastral	3900115UF4430S0001AH
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa de las obras	
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de Proyecto Básico

8.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RESPECTO DE LA OFPM20220066 DE DESCRIPCIÓN





**“ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE ATLETISMO RUN-ON MEDIA
MARATÓN MARBELLA POR IMPORTE DE 48.400,00€”.**

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia emitida por el órgano interventor conforme al criterio informado por la Asesoría Jurídica Municipal en su informe con CSV de290c6ca82919c6024eff4dc773e1e22bb2b029.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

